Circular N°2997 Exp. 8596/2007 . RR

Montevideo, 22 de junio de 2010 Señor Director o Jefe de

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 35 de fecha 17 de junio de 2010, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe, y que por omisión involuntaria no fue comunicada oportunamente:

"VISTO: La resolución Nº 19, Acta Nº 43 adoptada por el Consejo Directivo Central en Fecha 5/07/07;

RESULTANDO: que por dicho acto el Jerarca establece el régimen que debe seguirse en lo relativo a denominaciones de aulas, salones y colocaciones de placas conmemorativas o recordatorias determinando:

- I) Dejar sin efecto la Res. Nº2, Acta Nº 10 del 13/3/95
- II) Las denominaciones de aulas o salones, bustos, placas recordatorias, etc., que no constituyan homenajes nacionales , deberán ser dispuestas por el Órgano Rector a propuesta del respectivo Sub Sistema o de mismo Desconcentrado, previa autorización del Jerarca
- III) Los requisitos que deberán atender las propuestas elevadas a consideración de dicho Órgano;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la citada Resolución del Órgano Rector."

Prof. Nestor de la Llana SECRETARIO GENERA

Administración Nacional de Educación Pública

Consejo Directivo Central

Circular Nº 44/2007

Por la presente Circular N° 44/2007, se comunica la Resolución N° 19 del Acta N° 43 de fecha 5 de julio de 2007, que se transcribe a continuación;

VISTO: La conveniencia de establecer el régimen que debe seguirse en lo relativo a denominación de aulas, salones y colocación de placas

conmemorativas o recordatorias.

RESULTANDO: I) que en los casos en que ello implique "honores públicos a los grandes servicios", se requiere el dictado de una ley de acuerdo con lo previsto por el art. 85, ordinal 13 de la Constitución de la República;

II) que en las situaciones en que no se configuren homenajes nacionales, la decisión puede provenir de la Administración; III) que el Decreto 581/77 del 21 de octubre de 1977 prevé que: "las Secretarías de Estado y los Organismos Descentralizados en general, se abstendrán de realizar homenajes a personas determinadas, consistentes en colocación de placas recordatorias, bustos o inauguraciones de locales o salas a su nombre, durante el término de diez años contados a partir de la fecha de su y fundada del Poder fallecimiento, salvo autorización expresa Ejecutivo";

CONSIDERANDO: I) que el ámbito de aplicación del Decreto 581/77 es la Administración Central por lo que la Administración Nacional de Educación Pública, en su condición de Ente Autónomo, puede regular los honores que no constituyan homenajes nacionales;

consiguiente corresponde que por II) establecer la intervención de este Consejo para regular los homenajes que se otorguen en los diversos subsistemas;

III) que se entiende pertinente disponer que las propuestas elevadas a consideración de este Órgano deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) fallecimiento del homenajeado

b) trayectoria relevante

c) opinión favorable de la comunidad educativa

d) opinión favorable del colectivo social involucrado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la Resolución Nº 2, Acta Nº 10 de fecha 13 de

marzo de 1995 del Consejo Directivo Central.

- 2) Establecer que las denominaciones de aulas o salones así como la colocación de placas recordatorias o conmemorativas, bustos, etc., en dependencias de esta Administración, que no constituyan homenajes nacionales, deberán ser dispuestas por el Consejo Directivo Central, mediando propuesta fundada del respectivo sub-sistema o, en su caso, del respectivo Consejo Desconcentrado, previa autorización del Órgano Rector.
- 3) Disponer que las propuestas elevadas a consideración de este Órgano deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) fallecimiento del homenajeado

b) trayectoria relevante

c) opinión favorable de la comunidad educativa

d) opinión favorable del colectivo social involucrado.

Por el Consejo Directivo Central;

Dra. Gabriela/Almirati/Saibene Secretaria General